

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	--

Número 2.284

Diputación Provincial de Avila

OPOSICIONES restringidas para proveer plazas de Médico Adjunto de Medicina Interna, Practicantes, y Auxiliares de Administración General.

Para conocimiento de los interesados se hace saber la composición de los Tribunales designados para juzgar las Oposiciones restringidas que se mencionan, con el orden de actuación, fecha de comienzo de los ejercicios, y lugar donde tendrá lugar, los mismos en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, calle Sancho Dávila número 4, de esta Ciudad.

Médico Adjunto de Medicina Interna

Opositor.

1. D. José Antonio Pascual Pérez.

Día y hora: 10 de diciembre de 1979 a las 10 horas.

**TRIBUNAL
PRESIDENTE**

D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, titular; y D. José Luis Sánchez Ferrero, suplente.

Director del Hospital Provincial: D. Constantino Benito García, titular; y D. Jesús Velázquez Burgueño, suplente.

Representante del Profesorado Oficial del Estado: D. Sisinio de Castro y del Pozo, titular; y D. Vicente Moreno de Vega, suplente.

Representante de la Dirección General de Sanidad: D. Jesús Arnáiz Martín, titular; y D. Juan Manuel Sema Lamarque, suplente.

Representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila: D. Alfonso Rodríguez Puebla, titular; y D. Antonio Martín Álvarez, suplente.

Secretario del Tribunal: D. Mariano Mata Tierz, titular; y D. Arturo Familiar Sánchez, suplente.

Practicantes

Opositores:

1.º D. Luis Ramón Villegas Camacho.

2.º D. Apolo González San Agapito.

Día y hora: 14 de diciembre de 1979 a las 10 horas:

**TRIBUNAL
PRESIDENTE**

D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, titular; y D. José Luis Sánchez Ferrero, suplente.

Secretario de la Corporación: Don Mariano Mata Tierz, titular; y D. Arturo Familiar Sánchez, suplente.

Director del Hospital Provincial: D. Jesús Velázquez Burgueño, titular; y D. Fernando Tejerizo Pérez, suplente.

Representante del Profesorado Oficial del Estado: D. Eliseo Carrascal Marino, titular; y D. José Manuel Riesco Santos, suplente.

Representante del Colegio Oficial de Pacticantes: D. Pablo Andrés Gutiérrez, titular; y D. Martín Fernández Cobo, suplente.

Secretario del Tribunal: D. Ignacio Aguirre Charro, titular; y don Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

Auxiliares de Administración General

Opositoras:

1.ª Doña María del Pilar Moreno Resina.

2.ª Doña Teresa Concepción Hernández Jiménez.

3.ª Doña Francisca Marfull Iglesias.

Día y hora: 13 de diciembre de 1979 a las 10 horas.

**TRIBUNAL
PRESIDENTE**

D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial o miembro de lo misma en quien delegue.

VOCALES

Representante del Profesorado Oficial del Estado: D. Eliseo Carrascal Marino, titular; y D. José Manuel Riesco Santos, suplente.

Secretario de la Corporación: Don Mariano Mata Tierz, titular; y D. Arturo Familiar Sánchez, suplente.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, titular; y D. José Luis Sánchez Ferrero, suplente.

Secretario: D. Ignacio Aguirre Charro, titular; y D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos procedentes.

Ávila, a 2 de noviembre de 1979.
—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 2.247

Bases que han de regir la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Delineante vacante en la plantilla de esta Excelentísima Diputación Provincial.

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convoca una plaza de Delineante para ser cubierta en propiedad, mediante Oposición libre, en esta Excm. Diputación Provincial, vacante en la plantilla de Personal, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A), Técnicos, correspondiéndola el nivel de proporcionalidad 6 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establece la Diputación para sus funcionarios.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- a) Ser Español.
- b) Tener la edad de 18 años cumplidos, como mínimo, y no haber cumplido los 50 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. De conformidad con lo establecido en la Norma 7.^a del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del Título oficial o profesional de Delineante o curriculum vitae profesional con experiencia en trabajos de Delineante debidamente justificados, en la fecha en que termine la admisión de instancias o poder acreditar haber trabajado como Delineante.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio del cargo al servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el plazo de presentación de instancias.

3.—SISTEMA SELECTIVO.

3.1. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición y constará de 3 ejercicios.

3.2. Ejercicios:

PRIMERO:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal del Programa anexo.

SEGUNDO:

Desarrollar en el tiempo máximo de dos horas un ejercicio práctico formulado por el Tribunal calificador sobre una de las siguientes materias:

- a) Escalas.
- b) Proporcionalidad, igualdad y semejanza.
- c) Rotulación.
- d) Formatos normalizados, plegados de planos y archivos.
- e) Calcos en vegetal.

TERCERO:

Desarrollar en un período máximo de tres horas, un ejercicio práctico formulado por el Tribunal calificador, sobre una de las siguientes materias:

- a) Dibujo geométrico.
- b) Dibujo topográfico.
- c) Urbanizaciones (con secciones, detalles constructivos, perfiles, triangulaciones, alcantarillado, etc.).
- d) Dibujo de construcción (con plantas, secciones, alzados, detalles, etc.).
- e) Interpretación de croquis.
- f) Interpretación.—Nociones generales sobre mediciones y valoraciones.

3.3. Los aspirantes presentarán con su instancia cuantos documentos juzguen oportunos para justificar sus méritos profesionales, servicios prestados a la Administración Local y en otros Organismos e incluso a particulares, trabajos científicos o de otra índole seme-

jantes referidos a la plaza objeto de esta Oposición.

4.—SOLICITUDES.

4.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar los siguientes:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del Documento Nacional de Identidad, y la fecha y lugar de su expedición.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento en forma legal.

c) A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño de carnet.

d) A las solicitudes podrán unir "Curriculum vitae" profesional con experiencia en trabajos de Delineante debidamente justificados.

4.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.

4.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.4.—*Lugar de presentación.*—Las instancias se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Derechos de examen.*—Los opositores acompañarán a su solicitud carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria de la Diputación Provincial la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

4.6. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

5.—ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1. *Lista Provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia. En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los

opositores y el número de Documento Nacional de Identidad.

5.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse en cualquier momento podrán subsanarse inmediatamente de oficio o a petición de parte.

5.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, comprenderá los nombres y apellidos de los candidatos, y el número de su Documento Nacional de Identidad, salvo en el caso, en que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

5.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Presidente, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.—COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL.

6.1. *Tribunal.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la Oposición estará constituido en la forma siguiente:

1.º—PRESIDENTE:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

2.º—VOCALES:

a) Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

b) El Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

c) El Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de la Excm. Diputación Provincial.

d) Un representante del Cole-

gio Profesional de la Provincia, si le hubiera.

e) El Secretario de la Corporación.

3.º—SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue si no asume dicha función el titular.

6.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando al Ilmo. señor Presidente cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad mas uno de sus miembros.

7.—COMIEZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1 El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia al menos con quince días de antelación.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.3. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Cada miembro del Tribunal calificará el ejercicio de la Oposición de 0 a 10 puntos, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal y siendo necesario para aprobar alcanzar, por lo menos, 5 puntos.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en los tres ejercicios.

9.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE

DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedido por el Registro civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo, de Delineante expedido por la Escuela Técnica correspondiente, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios, y en defecto de todo ello certificación acreditativa de los trabajos profesionales realizados.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisi-

tos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación provisional, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento: aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 3 de Septiembre de 1979.
—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

PROGRAMA ANEXO

TEMA 1.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

TEMA 2.—La Provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

TEMA 3.—Los órganos de Gobierno Provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

TEMA 4.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Admi-

nistración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 5.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Avila, a 3 de Septiembre de 1979.
—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 2.302

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA

Los mutualistas que a partir del día 10 de Noviembre actual, deseen solicitar el cambio de Entidad a que actualmente se hallan adscritos para la percepción de la prestación de Asistencia Sanitaria, deberán dirigir solicitud a esta Delegación Provincial en el modelo establecido.

Las solicitudes habrán de presentarse personalmente o por Correo certificado antes del 25 de Noviembre de 1979.

El Delegado Provincial, Federico Santamaría.

Número 2.290

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los mutualistas en particular, que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente Aviso la Entidad Seguros Mutuos de Avila va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación en lo que se refiere al Ramo de Decesos. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán, dirigirse al domicilio de la Comisión liquidadora, Avenida de José Antonio n.º 18, Avila, y a esta Dirección General de Segu-

ros, Paseo de la Castellana, 44, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—
El Director General de Seguros,
Luis Angulo Rodríguez.

Número 2.306

Ministerio de Administración Territorial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excmo. Diputación de Avila, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se refiere a continuación:

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 6-6-79.

1.2. Contenido.—Crear una plaza de Director Médico del Hospital Psiquiátrico, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, nivel 10.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales.—Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

Real Decreto 1.256/79, de 25 de mayo, artículo 4.º

3.—Resolución.—Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de noviembre de 1979.—
El Director General, P. D., (Ilegible).